

ANEJO

CANGREJO DE LAS MARISMAS

(Género «Procambarus»)

Coloración: Rojiza.

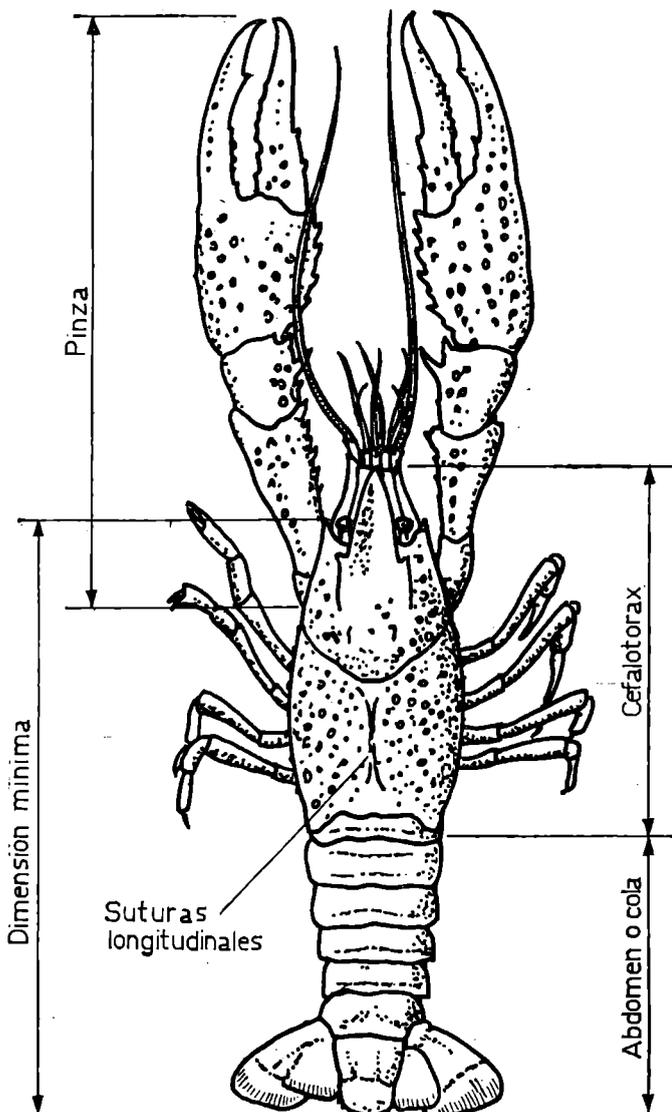
Pinzas: Grandes y alargadas (longitud similar a la del resto del cuerpo), con extremos puntiagudos, provistas de grandes espinas, sobre todo en sus bordes internos.

Cabeza y tórax (cefalotórax): De gran tamaño en relación con el abdomen o cola.

Caparazón fuerte y erizado de excrecencias.

Suturas longitudinales del caparazón del tórax unidas o ligeramente separadas.

Abdomen o cola: Más ancho en la parte anterior que en la posterior.



MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

5276

ORDEN de 17 de enero de 1978 sobre concesión Título-licencia de Agencia de Viajes grupo «A», a «Viajes Vacanca, S. A.», con el número 453 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 1 de febrero de 1977, a instancia de don Vicente Muñoz Castelló, en nombre y representación de «Viajes Vacanca, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 6 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados; juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-licencia,

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Vacanca, S. A.», con el número 453 de orden, y casa central en Catarroja (Valencia), calle Colón, 2, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de su publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo.

5277

ORDEN de 17 de enero de 1978 por la que se hace aclaración respecto al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Masía Hermanos y Cia, S. en C.», por Orden de 23 de marzo de 1966 y diversas modificaciones y prórrogas posteriores, en el sentido de que están incluidas en dicho régimen las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera.

Ilmo. Sr.: La firma «Masía Hermanos y Cia, S. en C.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 23 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y diversas modificaciones y prórrogas posteriores, para la importación de azúcar y la exportación de turrón y dulces, solicita se aclare si están acogidas a dicho régimen las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Aclarar que en el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Masía Hermanos y Cia., S. en C.», con domicilio en Generalísimo, 8, Jijona (Alicante), por Orden de 23 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y diversas modificaciones y prórrogas posteriores, las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera también se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 23 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y diversas modificaciones y prórrogas posteriores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5278

ORDEN de 17 de enero de 1978 por la que se autoriza a la firma «Iberop Shoes, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliuretano líquido y la exportación de calzado de piel para señora.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Iberop Shoes, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliuretano líquido y la exportación de calzado de piel para señora,